

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11694 *Acuerdo adoptado, por unanimidad, en la reunión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016 del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza*

Maria Torres Bonet, secretaria del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza

Que en la reunión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016 del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, sus miembros acordaron aprobar por unanimidad, la siguiente propuesta:

“2. Propuesta de la Consejera Ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad i Relaciones con Entidades y Asociaciones, en relación con la convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, en el ámbito de la isla de Ibiza, año 2016 (expte. Bases subv. 03/2016).

Habiéndose presentado la siguiente propuesta con el informe favorable de la Comisión Técnica de Secretarios de esta Corporación de fecha 27 de septiembre de 2016:

“Visto el expediente administrativo (Bases nº 03/2016) tramitado por este Departamento, al amparo de la convocatoria de ayudas económicas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2016.

Visto el informe propuesta emitido por el responsable de la coordinación de los Servicios Asistenciales con el visto y conforme del secretario técnico de Economía y Hacienda, Industria y Comercio, en sustitución del secretario técnico de Transparencia, Buen Gobierno, TIC, Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana de fecha 23 de septiembre de 2016 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, al ámbito de la isla de Ibiza, año 2016 (exp. Bases subv. 03/2016).

INFORME PROPUESTA

En fecha 24 de junio de 2016 el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza aprobó la convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, en el ámbito de Ibiza, año 2016.

En fecha 30 de junio de 2016 se publicaron en BOIB núm. 83 las referidas bases de ayudas económicas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2016 en la isla de Ibiza, y el 9 de julio de 2016 se publicó en el BOIB núm. 87 el extracto de la convocatoria de las referidas ayudas.

En la base 12 de la convocatoria de ayudas económicas por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en la isla de Ibiza, para el año 2016, en lo referente al pago de la subvención y justificación, se establece que el pago de la ayuda que se conceda se efectuará una vez que se haya justificado debidamente el 100% de la subvención, y que esta justificación se realizará como muy tarde el día 10 de octubre de 2016.

Dado el volumen de solicitudes presentadas por las asociaciones para participar en esta convocatoria, y que es necesario otorgar un plazo para enmendar deficiencias detectadas a prácticamente todas las entidades que han presentado solicitud de ayuda, a fecha de hoy todavía no ha sido posible resolver las referidas solicitudes de ayuda.

En consecuencia, por coherencia y dada la fecha en que nos encontramos, resulta necesario debido a la imposibilidad material de justificar una subvención que aún no ha sido otorgada, la necesidad de modificar la fecha prevista inicialmente en las bases para la justificación y posterior pago de la ayuda concedida, que finalizaba el próximo día 10 de octubre de 2016, ampliándola hasta el día 11 de noviembre de 2016.

Visto que el Decreto de Presidencia nº 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm. 103 de fecha 10/07/2015) establece en su apartado j) que corresponde a los consejeros ejecutivos disponer de las facultades que se deriven de la LRJ-PAC sobre la ordenación del procedimiento, como por ejemplo la ampliación de plazos para resolver y la aplicación de la tramitación de urgencia. Todo esto en relación con las procedimientos relativos a la actividad administrativa ejercida por el Departamento.





Por todo lo expuesto, se propone, modificar la fecha prevista inicialmente en las bases de ayudas económicas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2016 en la isla de Ibiza, para la justificación de la ayuda concedida en la base 12 de la referida convocatoria, ampliándola hasta el día 11 de noviembre de 2016.

Por todo lo anterior, se eleva a la consejera ejecutiva SE PROPONE:

PRIMERO- *Modificar el plazo de justificación previamente previsto en la convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, al ámbito de la isla de Ibiza, año 2016, en el sentido de modificar la fecha prevista inicialmente para la justificación de la ayuda concedida en la base 12, ampliándola hasta el día 11 de noviembre de 2016.*

SEGUNDO- *Comunicar esta resolución a todas las entidades que han presentado solicitud para participar en la convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, en el ámbito de la isla de Ibiza, año 2016.*

TERCERO- *Publicar el acuerdo que se adopte al BOIB. ”*

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto de Presidencia de fecha 8 de julio de 2015 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza, se eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO- *Modificar el plazo de justificación previamente previsto en la convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, en el ámbito de la isla de Ibiza, año 2016, en el sentido de modificar la fecha prevista inicialmente para la justificación de la ayuda concedida en la base 12, ampliándola hasta el día 11 de noviembre de 2016.*

SEGUNDO- *Comunicar esta resolución a todas las entidades que han presentado solicitud para participar en la convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, en el ámbito de la isla de Ibiza, año 2016.*

TERCERO- *Publicar el acuerdo que se adopte en el BOIB. ”*

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y lo aprueba por unanimidad.”

Y para que así conste y obre al expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expide y firma esta certificación, en Ibiza, el día 30 de septiembre de 2016.

Vº Bº

El presidente,
Vicente Torres Guasch

